

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00056

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentado por la apoderada de la parte atora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

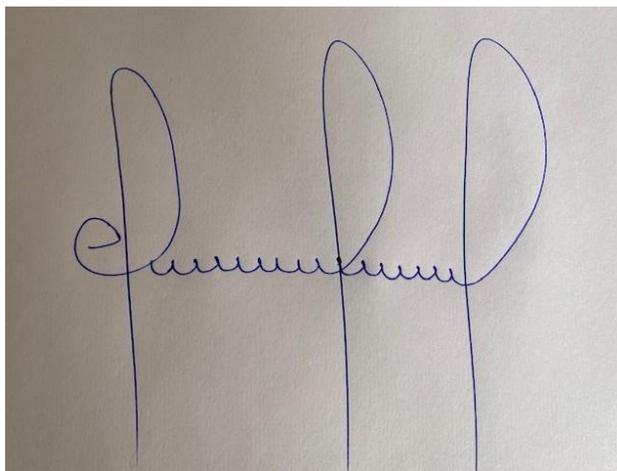
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Claudia Mildred Pinto Martinez', written in a cursive style.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.063  
Fijado el 25 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.